

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JULIO CESAR CAMPO RENDON
Demandado: DIANA GRACIELA TORRES VARGAS
Radicado: 500013110002-2018-00453-00
Fecha Litis: 6 de marzo de 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de marzo de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZMIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por notificada y por contestada la demanda por la Curadora Ad Litem del menor demandado JOHAN ESTIVEN CAMPO.

Como quiera que se hallan notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora de Familia y Procuradora de Familia, se continúa con el trámite del proceso.

Teniendo en cuenta que obra a folio 7 (cara frontal y posterior) del expediente, el resultado de la prueba de ADN practicada al demandante JULIO CESAR CAMPO RENDON y el menor JOHAN ESTIVEN CAMPO, de la misma se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de una nueva, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO